



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	24 de mayo de 2021	Hora	2:18	AM	PM X
--------------	--------------------	-------------	------	----	------

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	001	2019	00551	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	DIGNACELI HOLGUÍN CASTRO	Asistió
Apoderado del demandante	JUAN ESCUDERO ESCUDERO	Asistió
Demandados	COLPENSIONES.	
Apoderados de la demandadas	KELLY YISETH HOLGUIN SERN	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUCIONALES	SUSTITUCION PENSIONAL	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

- 1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:** Teniendo en cuenta que, conforme al documento obrante del expediente, LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES a través comité de conciliación presentó certificación en la que resolvió no proponer formula de conciliación, se declara fracasada esta etapa.
- 2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:** No se formularon excepciones previas.
- 3. ETAPA DE SANEAMIENTO:** Sin requerirse saneamiento.
- 4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:** Que el señor JUSTINIANO ALVAREZ AGUDELO, falleció el día 12 de octubre de 2016, igualmente que mediante resoluciones No SUB 203983 del 31 de julio de 2018 y resoluciones No SUB 300947 del 20 de noviembre de 2018 y DIR 20675 del 27 de noviembre del 2018, Colpensiones negó la solicitud de reconocimiento pensional a la demandante. Y final mente encontrándose pes acertado y fuera del debate Que el señor JUSTINIANO ALVAREZ AGUDELO era pensionado para el momento de su fallecimiento teniendo en cuenta estos elementos que se encuentran previa mente aceptados por Colpensiones al dar respuesta a la demanda.

A través del siguiente link, se podrá visualizar los videos de las Audiencias:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/39c511b5-b389-4cac-9ea4-4ea09e481b37?vcpubtoken=14238f5e-f156-440e-aad8-434451d25363>

se tiene entonces que la controversia en el presente caso, se circunscribe a establecer si la señora DIGNACELI HOLGUIN CASTRO, le asiste derecho a obtener el reconocimiento y pago de la sustitución pensional causada con ocasión del deceso del señor JUSTINIANO ALVAREZ AGUDELO, a partir del día 12 de octubre de 2016, junto con los intereses moratorios contenidos en el artículo 141 de la ley 100/93 o la indexación de las condenas.

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE

Se decreta como prueba válida los documentos allegados con la demanda que se encuentran a folios 13 a 26 del expediente físico.

Testimonial: Se decretan los testimonios del señor Jorge Albeiro Álvarez Valencia, Ángela María Álvarez Valencia y Sandra María Álvarez Valencia.

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDADA

COLPENSIONES

Se tendrá como prueba válida el expediente administrativo allegado en medio magnético

Se decreta el interrogatorio de parte a la demandante.

PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO POR EL DESPACHO

Ninguna

PRUEBAS NO DECRETADAS

Ninguna

DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

En el auto que señaló la fecha para realizar la presente diligencia, se estableció que la audiencia de trámite se realizaría a continuación.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

6. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

DECISIÓN

Se da valor probatorio a los documentos aportados con la demanda y sus respuestas.

Se recibe el interrogatorio de parte del demandante

Se declara cerrado el debate probatorio y se les solicita a los apoderados de las partes exponer sus alegatos de conclusión. Se declara cerrada esta etapa.

7. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 0023DE 2021:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El **JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

A través del siguiente link, se podrá visualizar los videos de las Audiencias:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/39c511b5-b389-4cac-9ea4-4ea09e481b37?vcpubtoken=14238f5e-f156-440e-aad8-434451d25363>

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que la señora DIGNACELI HOLGUIN CASTRO, identificada con C.C.,43.554.985 le asiste el derecho a obtener el reconocimiento y pago por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", de la sustitución pensional, causada con ocasión del fallecimiento de su compañero permanente, el señor JUSTINIANO ALVARZ AGUDELO, ocurrido el 12 de octubre de 2016, conforme se anotó en la parte motiva de esta sentencia.

SEGUNDO: CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" a reconocer y pagar en favor de la señora DIGNACELI HOLGUIN CASTRO la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (**\$54.339.678**), por concepto de retroactivo pensional, causado desde el 12 de octubre de 2016 y el 30 de abril de 2021.

A partir del mes de mayo de 2021, COLPENSIONES continuará reconociendo y pagando a la demandante una mesada pensional equivalente a \$916.521, sobre 14 mesadas pensionales al año y sin perjuicio de los incrementos anuales conforme con a la variación del IPC.

Sobre el retroactivo que deba cancelar Colpensiones en su momento a la demandante, se autoriza a dicha entidad., realizar los descuentos en salud a que haya lugar.

TERCERO: CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" a reconocer y pagar en favor de la señora DIGNACELI HOLGUIN CASTRO, los intereses moratorios consagrados en el artículo 141 de la ley 100/93, sobre el retroactivo adeudado, por concepto de mesadas pensionales los que se liquidarán desde el día 10 de diciembre del año 2017 y hasta el momento en que se haga efectivo el pago de la obligación.

CUARTO: Las excepciones propuestas se declaran no aprobadas.

QUINTO: CONDENAR en COSTAS a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"., incluyendo como agencias en derecho en favor del demandante, la suma de **3 SMLMV**.

SEXTO: CONCEDER el Grado Jurisdiccional se Consulta ante la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, de conformidad con lo indicado en el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.
PROFIRIÓ SENTENCIA EL JUEZ HAROLD ANDRES DAVID LOAIZA

8. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado a los apoderados de las partes, para que de ser el caso interpongan y sustenten el recurso de apelación.

A través del siguiente link, se podrá visualizar los videos de las Audiencias:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/39c511b5-b389-4cac-9ea4-4ea09e481b37?vcpubtoken=14238f5e-f156-440e-aad8-434451d25363>

RESUELVE RECURSO

Se concede el recurso en efecto suspensivo interpuesto en debida forma por la apoderada de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Se ordena remitir el expediente ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín para lo de su conocimiento. De igual manera se remite en el grado Jurisdiccional de CONSULTA en favor de Colpensiones.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.

HAROLD ANDRES DAVID LOAIZA
JUEZ

Firmado Por:

**HAROLD ANDRES DAVID LOAIZA JUEZ JUZGADO 024 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ae4ca9cabd389a0a4d6273efaf3f9df72c4325c879fa629280c7f98c0795301**

Documento generado en 15/06/2021 05:30:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del siguiente link, se podrá visualizar los videos de las Audiencias:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/39c511b5-b389-4cac-9ea4-4ea09e481b37?vcpubtoken=14238f5e-f156-440e-aad8-434451d25363>